

Negativa en la disminución en el monto de los pagos provisionales - Alternativas de solución

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El último párrafo del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece la posibilidad de que los contribuyentes soliciten la autorización para disminuir el monto de los pagos provisionales cuando estimen que el coeficiente de utilidad que deben de aplicar para determinarlos es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio al que correspondan dichos pagos.

En el contexto actual, se tiene conocimiento de que varios contribuyentes han solicitado la disminución de los pagos provisionales con fundamento en dicho precepto legal. Lo anterior, en virtud de que han visto disminuidos sus ingresos a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y las diversas medidas de salubridad que han impuesto el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales.

Las autoridades han negado las solicitudes de disminución de pagos provisionales por falta de cierta información, sin haber mediado requerimiento, en este sentido, deberá analizarse cada caso en lo particular para conocer si puede ser solventado de acuerdo con las circunstancias de la solicitud de reducción o considerar otras alternativas en caso de que la solicitud de reducción no sea favorable.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Jorge Libreros
jorge.libreros@mx.ey.com

Antonio Gómez del Campo
antonio.gomez@mx.ey.com

Eduardo Sánchez
eduardo.sanchez.lemoine@mx.ey.com

Jaime Campos de Pablo
jaime.campos@mx.ey.com

Juan Pablo Lemmen Meyer
jpablo.lemmen@mx.ey.com

Manuel González
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

Nadja Ruiz
nadja.ruiz@mx.ey.com

Ricardo Villalobos
ricardo.villalobos@mx.ey.com

Óscar Echenique
oscar.echenique@mx.ey.com

Xóchitl Escobedo
xochitl.escobedo@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.